

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

04 AGO. 2014

VISTOS:

A.- El Decreto exento N° 1323 de fecha 27 de Junio del Año 2014, el cual aprueba las bases y los términos técnicos de referencia para la Propuesta “Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos externos al municipio de Angol” y decreta efectuar el llamado a propuesta pública.

B.- El Acta de selección de ofertas elaborada por la comisión designada para tal efecto por Decreto Exento N° 1323 de fecha 27 de Junio del Año 2014

C.- La providencia del Señor Alcalde, adjudicando a la Empresa Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. para el Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos externos al municipio de Angol.

D.- La resolución N° 1600, del 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

E.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada por la Empresa Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A para la Propuesta Publica “Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos externos al municipio de Angol” **ID = 2743-21-LE14** por un periodo de dos Años.

2.- Redáctese el contrato correspondiente entre la I. Municipalidad de ANGOL y la Empresa Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A, para el “Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos externos al municipio de Angol.”

3.- Establecese que el contrato de suministro se regirá por los valores que establezca el organismo correspondiente pudiendo estos bajar como subir, con pagos mensuales, previa presentación de la factura correspondiente como lo estipula el punto 10 y 11 de las bases y certificada por el ITO, que en este caso será un funcionario encargado de la flota de vehículos de la Municipalidad de Angol.

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

4.- La Empresa Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., Deberá constituir una boleta bancaria o vale vista endosable de garantía o certificado de fianza que cautive el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de ANGOL RUT 69.180.100-4 , por un monto de **\$ 1.500.000.-** con una vigencia de 26 meses, contados desde el inicio del servicio.

5.- Establecese que el periodo del contrato de suministro será de 24 meses, a contar del día siguiente del decreto que sancione el contrato correspondiente.

6.- Los gastos que ocasiona el presente Decreto serán cancelados con Fondos Municipales Año 2014,2015 y 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
ANGOL  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

OVB/MBS /VHC/AVT/  
**DISTRIBUCION**  
-Dpto. Secpla  
-c.c. Dpto. de Finanzas  
-c.c Carpeta Licitación  
-c.c. Dpto. Control  
-c.c. transparencia  
-Archivo Secretaría Municipal